

q. en su virtud se le despache cedula para servir
en Oficio de Regidor de esta Ciudad, como teniente
de D. Lope Valcancel su Padre a quien pertenece
con esa qualidat por la de perpetuo y suyo de hered
dad; q. en su virtud ha determinado el proprio consejo
q. este Diputado informe acerca de si el Hferdo
D. Jose Valcancel es persona de buena vida y constumbres
de natural quieto y pacifico y concitaren en el los
suficiencia y habilidad q. se requieren, si en dho. Apun
tamiento se habla algun tipo negro, Hermano o parente
 dentro del segundo grado de consanguinidad o affini
dad, exerciendo otro oficio, si tiene alguna incompati
ble trato o comercio por menos, en los Asuntos Pu
blicos ni otros Heredos, ni Administraciones directas, o
indirectamente, tienda de mercaderia, oficio de los servi
cios en la Republica, q. alguna multitud q. le incapacite
se oira el q. pretende, con lo demas q. expresa la
citada orden. La q. entienda por esta Ciudad acuerda:
Dicha de Informar e informar q. el Hferdo D.
Jose Valcancel q.朔ique es de buena vida y
constumbres, de natural quieto y pacifico, el qual
se halla con la suficiencia y habilidad q. q. re
quiere para exercer el Oficio indicado q. ostiene.
Dijo q. dice en el dia su Padre D. Lope Valcancel q.
no tiene parente alguno en esta Corporacion en
los grados q. se mencian, como tambien tienda,
trato, ni comercio q. no tiene oficio de los servidores
en la Republica, ni otro encargo q. le incapacite
el obtener dho. Oficio de Regidor. Y tambien acuerda

